



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00645995- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

La RD-2024-1258-E-UNC-DEC#FP que otorga licencia estudiantil a Alejandra Pilar CRESPO DNI: 44119886 desde el 28/07/24 al 25/08/24.

La RD-2024-1422-E-UNC-DEC#F que prorroga la anterior desde el 26/08/2024 hasta el 30/09/2024.

El pedido presentado por la estudiante DNI: 44119886 de interrumpir la licencia en virtud de haberse resuelto la causal del pedido desde el 17/09/24 y

CONSIDERANDO:

Que la RHCD 90/19 en su ARTÍCULO 11 habilita la posibilidad de interrumpir el periodo de suspensión de la actividad académica.

Que la estudiante ha informado por correo electrónico que se encuentra en condiciones de retomar las actividades académicas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Interrumpir el plazo de la licencia otorgada a la estudiante Alejandra Pilar CRESPO DNI: 44119886 desde el 17/09/24.

ARTÍCULO 2: indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la reincorporación de la persona DNI: 44119886 a la actividad académica desde la fecha indicada en el ARTÍCULO 1.

ARTÍCULO 3: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

